

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **790**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1996**

**EXTRACTO** **P.E.P** - Nota Nº 512/96 adjuntando Dto Pcial. Nº 2639/96 que ratifica convenio Nº 2591/96 suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad referente a transferencia de la Pcia. de la calle Leandro N. Alem, para su aprobación.

---

---

---

---

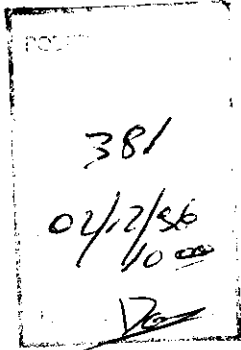
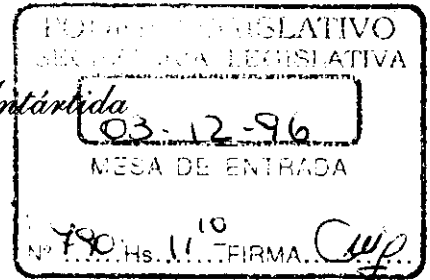
**Entró en la Sesión** **17/12/1996**

**Girado a la Comisión** **s/t - Resolución Nº 370/96**

**Nº:**

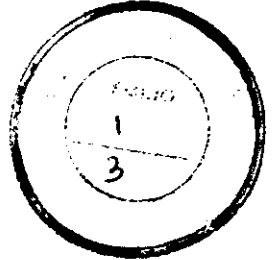
**Orden del día Nº:**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



NOTA N° 512  
GOB.

USHUAIA, 29 NOV. 1996



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2591 y ratificado por Decreto N° 2639/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

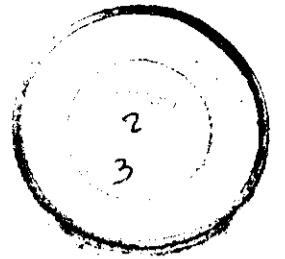
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Marcelo ROMERO  
S/D.-

A su ly.

L.  
03.12.96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 29 NOV. 1996

VISTO el Expediente N° 6621/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la ratificación del Convenio, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, celebrado con fecha 13 de Noviembre de 1996, se encuentra registrado bajo el N° 2591, resultando necesario emitir el instrumento legal que lo ratifique.

Que el citado documento tiene por objeto la transferencia de la Provincia a la Dirección Nacional de Vialidad de la calle Leandro N. Alem, tramo entre progresiva final Km. 5,7 de la Ruta Nacional N° 01V3 y la progresiva final Km. 3.042,84 de la Ruta Nacional N° 3

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifiquese el Convenio suscripto el 13 de Noviembre de 1996 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad, registrado bajo el N° 2591, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

57  
20  
DECRETO N° 2639 / 96

ROQUE LUIS MARTINELLI  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

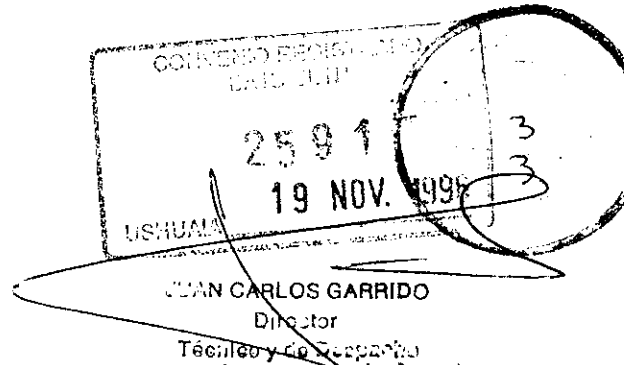
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos

Dirección Nacional de Vialidad



----- Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante -  
VIALIDAD NACIONAL, representada en este acto por su ADMINISTRADOR  
GENERAL ING. ELIO A. VERGARA, por una parte y EL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por  
la otra - en adelante, LA PROVINCIA -, representada por su GOBERNADOR  
DN. JOSÉ ARTURO ESTABILLO, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º: VIALIDAD NACIONAL transfiere a LA PROVINCIA la RUTA  
----- NACIONAL N° 3 - TRAMO: PROGR. 3.033,46 PROGR. 3042,84 -  
LONG. 9,38 KM y la R.N. N° 01V3 - TRAMO: PROGR. 5,700 - PROGR. 5,800  
LONG. 0,1 KM. -----

ARTÍCULO 2º: LA PROVINCIA transfiere a VIALIDAD NACIONAL la CALLE  
----- LEANDRO N. ALEM - entre PROGR. INICIAL 5,70 KM de la  
Ruta Nacional N° 01V3 - y la PROGR. FINAL 3.042,84 KM de la Ruta  
Nacional N° 3 - LONG. 5,85 KM. -----

ARTÍCULO 3º: Establécese que la transferencia de que se trata lo es  
----- a título gratuito y no significará erogación o  
compensación alguna, ni presente ni futura, para ninguna de las  
partes. -----

ARTÍCULO 4º: La transferencia comprende los Terrenos, Obras de Arte,  
----- Alcantarillas, y Obras Anexas y todo lo adherido al suelo  
dentro de la zona de camino en el estado en que se encuentran. -----

ARTÍCULO 5º: Dentro de un plazo de SESENTA (60) DÍAS, contados a  
----- partir de la convalidación del presente acuerdo, deberá  
procederse a realizar un inventario de todo lo existente en el camino  
que se transfiere, el que deberá ser aprobado por ambas partes. -----

ARTÍCULO 6º: Las partes se obligan a gestionar el perfeccionamiento  
----- legal del presente Convenio, quedando a cargo de VIALIDAD  
NACIONAL las correspondientes a jurisdicción Nacional y a VIALIDAD  
PROVINCIAL las correspondientes a jurisdicción PROVINCIAL. -----

ARTÍCULO 7º: Déjase sin efecto el Convenio celebrado entre las partes  
----- con fecha 22 -09-88, para la transferencia a jurisdicción  
Provincial de la Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Variante de Acceso Norte  
a USHUAIA - RÍO LAPATAIA. -----

----- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares  
de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires  
a los 13 días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa  
y seis. (1996). -----

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Ing. Elio Alberto VERGARA  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho